

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



EXPTE N° 714-128/2021

DECRETO N° **7539**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas a favor del personal contratado: Beatriz Stella Maris Segovia, CUIL 27-34183966-7, Elena del Rosario Quiroga, CUIL 27-23078330-1, Víctor Armando Sosa Pedroni, CUIL 20-27232494-9, y Jessica Fernanda Rueda Suspichiatti, CUIL 27-33894295-3, quienes revistan en los cargos categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, cumpliendo funciones de kinesiólogas/o y fisioterapeutas en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Ministerial N° 002849-S-2021, se reconoció el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor de la Licenciada Segovia, a partir del 13 de agosto de 2020; a favor de la Licenciada Quiroga, a partir del 24 de agosto de 2020; a favor del Licenciado Sosa Pedroni, a partir del 24 de agosto de 2020; y a favor de la Licenciada Rueda Suspichiatti, a partir del 14 de septiembre de 2020; en razón de cumplir funciones de kinesiólogas/o y fisioterapeutas en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago de los mismos a partir del 1° de enero de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda pública el pago del adicional por criticidad Nivel 5, a favor la Licenciada Segovia, por el periodo comprendido entre el 13 de agosto al 31 de diciembre de 2020; a favor de la Licenciada Quiroga, por el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 31 de diciembre de 2020; a favor del Licenciado Sosa Pedroni, por el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 31 de diciembre de 2020; y a favor de la Licenciada Rueda Suspichiatti, por el periodo comprendido entre el 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

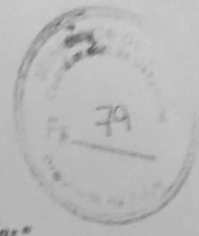
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-128/2021 caratulado "NOTA VARIAS DEL PERSONAL PROFESIONAL CONTRATADO, SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS, DEL SERVICIO DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

LO QUE HE TENIDO ALA VISTA.

CLAUDIA GIBELA HUMANA
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



CDE. A DECRETO N°

7539

-S-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
DR. ANTONIO RUI JUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE REVISADO A LA VISTA.



[Signature]
E.C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia



AB.
EXP. N° 714-128/2021.-

RESOLUCIÓN N° **619** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas a favor del personal contratado: Beatriz Stella Maris Segovia, CUIL N° 27-34183966-7, Elena del Rosario Quiroga, CUIL N° 27-23078330-1, Víctor Armando Sosa Pedroni, CUIL N° 20-27232494-9 y Jessica Fernanda Rueda Suspichiatti, CUIL N° 27-33894295-3, quienes revistan en los cargos categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, cumpliendo funciones de kinesiólogas/o y fisioterapeutas en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7539-S-2022 de fecha 27-12-2022, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2022 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 7539-S-2022 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios de Ejercicio 2023 – Ley N° 6325.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón Decreto N° 7539-S-2022 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.R.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS